



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)



El día 16 de junio de 2022 el alcalde-presidente de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“Resolución 215/2022, de 16 de junio, del Alcalde-Presidente.

ASUNTO: se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de actividades culturales durante el año 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de San Adrián, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales para el año 2022 (BON 77 de 21 de abril de 2022), junto con las bases por la que se regirá la citada convocatoria, autorizando un gasto de 7.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria denominada 3340 4820000 "SUBVENCIONES CULTURA", del presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el ejercicio 2022.

Visto el Informe-Propuesta de la Comisión Informativa de Comercio, Cultura y Turismo de fecha 9 de junio de 2022, a propuesta de la Técnica de Cultura, informe de 2 de junio, Registro de Entrada 1647/2022, y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de actividades culturales durante el año 2022.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Adrián.

En su virtud, RESUELVO:

PRIMERO: A fecha 2 de junio de 2022, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de “Subvenciones para la organización de actividades culturales”, han presentado solicitud las siguientes asociaciones:

- Peña El Moscón
- APYMA
- Peña El Bombo
- Raíces de Andalucía

Vistas las solicitudes, se solicitó la subsanación de la documentación aportada por la Peña El Bombo, con plazo de entrega hasta el 27 de mayo, y registrada en el Ayuntamiento de San Adrián ese mismo día.

Quedan admitidas todas las solicitudes.

TERCERO: Tras la valoración de las actividades propuestas por las mencionadas asociaciones, conforme a las bases que rigen la presente convocatoria, la baremación es la siguiente:

| ENTIDAD | ACTIVIDAD | Puntuación |
|---------------------|--------------------------|------------|
| PEÑA EL MOSCÓN | SAMPEDRADA | 76 PUNTOS |
| PEÑA EL MOSCÓN | FERIA DE LA CERVEZA | 62 PUNTOS |
| APYMA | FIESTA DE LA FAMILIA | 41 PUNTOS |
| RAÍCES DE ANDALUCÍA | ROMERÍA VIRGEN DE GRACIA | 84 PUNTOS |
| RAÍCES DE ANDALUCÍA | JORNADAS CULTURALES | 58 PUNTOS |



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

CUARTO: Conceder a las referidas asociaciones las subvenciones cuya cuantía a continuación se detalla, conforme a las bases que rigen la presente convocatoria:

| ACTIVIDAD | PRESUPUESTO ACEPTADO | PUNTUACIÓN | PORCENTAJE | SUBVENCIÓN |
|--------------------------------|-------------------------|------------|------------|------------|
| SAMPEDRADA | 3450 € | 76 ptos. | 50% | 1725 € |
| FERIA DE LA CERVEZA | 1500 € | 62 ptos. | 25% | 375 € |
| FIESTA DE LA FAMILIA | 4500 € | 41 ptos. | 15% | 675 € |
| ROMERÍA VIRGEN DE GRACIA | 2128,07 € | 84 ptos. | 75% | 1596,06 € |
| JORNADAS CULTURALES | 2073,19 € | 58 ptos. | 25% | 518,30 € |

QUINTO: Queda excluida la actividad propuesta por la Peña El Bombo, dado que las fechas propuestas para su realización son entre el 24 y 31 de julio, durante las fiestas de San Adrián, y reciben una subvención del Ayuntamiento para los actos realizados durante estos días.

SEXTO: Se informa a la APYMA de que, en la justificación de los gastos, la factura por realización de eventos deberá detallar cuál es la cuantía de cada actividad. La subvención propuesta es sobre el total, ya que no se han especificado los gastos, pero tras la justificación la cantidad se reducirá si las actividades realizadas no cumplen con las bases de la subvención.

Lo que se hace público, para su conocimiento y demás efectos.

En San Adrián, a 16 de junio de 2022.

El alcalde-presidente.



Ante mí, el secretario.